



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Nº 29220

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA
EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA AL TERRITORIO
DE LA REPÚBLICA PARA RELEVAR AL PERSONAL
MILITAR AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN
LEGISLATIVA Nº 29170**

**Artículo Único.- Objeto de la Resolución
Legislativa**

Autorízase, de conformidad con el numeral 8) del artículo 102º de la Constitución Política del Perú, el ingreso al territorio nacional de personal del Ejército de los Estados Unidos de América, del 1 de mayo al 30 de setiembre de 2008, para relevar al personal militar autorizado mediante Resolución Legislativa Nº 29170, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil ocho.

LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE
Presidente del Congreso de la República

CARLOS TORRES CARO
Tercer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

Lima, 29 de abril de 2008

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas
Encargado del despacho de la Presidencia
del Consejo de Ministros

ANEXO

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL
MILITAR Y RELACIÓN DE ARMAS

Armas	Nº de Serie	Rango	Nombre y apellido
M16	6211196	MAYOR	Oscar Malave
M16	6216277	SUBOF 3RA	Christopher Johnson
M16	6216864	SUBOF 3RA	Rosalynn Rodríguez
M16	6216985	SUBOF 3RA	Lewis Bulnes
M16	6205394	SUBOF 3RA	Evert Estrada

195221-1

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 29221

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA
EL INGRESO DE UNIDADES NAVALES
EXTRANJERAS Y DE PERSONAL MILITAR AL
TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO
A LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE
ACTIVIDADES OPERACIONALES DEL AÑO 2008
DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ**

Artículo 1º.- Objeto de la Resolución Legislativa

Autorizar el ingreso de unidades navales extranjeras y de personal militar al territorio de la República, de acuerdo a la ampliación del Programa de Actividades Operacionales del año 2008 de la Marina de Guerra del Perú.

Artículo 2º.- Consentimiento de ingreso

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el numeral 8) del artículo 102º de la Constitución Política del Perú, ha resuelto acceder a la petición presentada por el señor Presidente de la República y en consecuencia, consentir el ingreso al territorio nacional de unidades navales extranjeras y de personal militar, señalados en la ampliación del Programa de Actividades Operacionales del año 2008 de la Marina de Guerra del Perú, que como Anexo forma parte integrante de esta Resolución.

**Artículo 3º.- Autorización para modificación de
plazos**

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Defensa y por resolución ministerial, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, las fechas de ejecución de las actividades operacionales previstas en la ampliación del Programa Anual a que hace referencia el artículo 1º, siempre y cuando dicha modificación no exceda el total de días programados para su desarrollo.

El Ministro de Defensa procederá a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de veinticuatro (24) horas de expedida la citada resolución ministerial.

Artículo 4º.- Vigencia

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y rige hasta el 31 de diciembre de 2008.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil ocho.

LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE
Presidente del Congreso de la República

CARLOS TORRES CARO
Tercer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

Lima, 29 de abril de 2008

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas
Encargado del despacho de la Presidencia
del Consejo de Ministros